

Barranquilla, 26 de septiembre de 2026

Señores

MUNICIPIO DE ZONA BANANERA – MAGDALENA

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Prado Sevilla, Casa 9

Zona Bananera – Magdalena

Correo: contratos@zonabananera-magdalena.gov.co

Proceso: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **SASIP-001 de 2026**

Objeto: *Suministro de mobiliario escolar para la adecuada prestación del servicio de la población estudiantil de las instituciones educativas del Municipio de Zona Bananera.*

Asunto: Observación al Proyecto de Pliego de Condiciones – Solicitud de eliminación de muestra física

Respetados señores:

En ejercicio del derecho de presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, nos permitimos formular observación respecto del numeral **3.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, mediante el cual la Entidad establece la obligación de presentar, conjuntamente con la oferta, **muestra física de los bienes requeridos**, con el propósito de verificar su calidad. El proyecto establece expresamente dicho requisito en la página 36. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.

1. OBSERVACIÓN MUESTRAS FÍSICAS

Solicitamos respetuosamente a la Entidad **ELIMINAR EL REQUISITO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRA FÍSICA**, respecto del **Ítem No. 4 – Archivo Rodante**, por considerar que, en las condiciones actualmente establecidas, dicha exigencia resulta innecesaria, desproporcionada y susceptible de restringir injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

El presente proceso corresponde a una **Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes**, modalidad en la cual la Entidad debe definir de manera objetiva las condiciones técnicas y los patrones mínimos de calidad del bien mediante la correspondiente **Ficha Técnica**. Así lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que exige que la ficha técnica contenga, entre otros aspectos, la **calidad mínima y los patrones de desempeño mínimos**.

En el presente proceso, la Entidad ya incorporó una Ficha Técnica que describe detalladamente los bienes objeto de contratación. En el caso del **Archivo Rodante**, se establecen dimensiones, materiales, calibres, estructura, sistema de desplazamiento, rieles, cerramiento, mecanismos y acabados, entre otras características técnicas.

Por consiguiente, la verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas puede realizarse mediante la **Ficha Técnica, la oferta técnica, fichas de producto, catálogos, fotografías, certificaciones y demás documentación técnica aportada por el proponente**, sin que resulte indispensable exigir la fabricación y traslado de una muestra física antes de la adjudicación.

Sobre este punto, la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, en el **Concepto C-848 de 2025**, precisó que en los procesos de selección abreviada por subasta inversa las muestras pueden ser exigidas cuando exista una necesidad que se encuentre **plenamente justificada**, y que, en todo caso, no constituyen un factor susceptible de otorgar puntaje.

Precisamente, en el Proyecto de Pliego objeto de observación, la Entidad se limita a señalar que la muestra se solicita **“para verificar la calidad de los elementos a suministrar”**, pero no se evidencia una justificación técnica concreta que explique por qué la documentación técnica y la Ficha Técnica resultan insuficientes para realizar dicha verificación.

Adicionalmente, exigir la presentación física de un **Archivo Rodante**, por sus dimensiones, características constructivas y complejidad, supone para los interesados costos de fabricación, transporte y logística exclusivamente para participar en la etapa precontractual. Esta carga adquiere especial relevancia porque puede desincentivar la participación de proveedores que, estando en capacidad de suministrar los bienes requeridos y cumplir integralmente la Ficha Técnica, no se encuentren en condiciones de asumir anticipadamente el costo de fabricar y trasladar una unidad completa.

Debe recordarse que las condiciones establecidas por la Entidad deben guardar relación con el objeto contractual y responder a criterios de **adecuación, necesidad y proporcionalidad**, de manera que los requisitos del proceso no se conviertan en barreras injustificadas a la concurrencia. La propia regulación de los bienes de características técnicas uniformes busca precisamente que estos puedan ser comparados con base en especificaciones y patrones de desempeño objetivamente definidos.

Por lo anterior, consideramos que, **si la finalidad de la Entidad es verificar el cumplimiento técnico y la calidad mínima del bien, dicha finalidad puede alcanzarse mediante mecanismos documentales y verificaciones posteriores durante la ejecución contractual**, sin imponer a todos los interesados la obligación de presentar una muestra física como condición para participar.

2. OBSERVACION INDICES FINANCIEROS – CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Inconsistencia entre el Estudio del Sector y el Proyecto de Pliego de Condiciones

En el **Estudio del Sector**, la Entidad manifiesta que para determinar los indicadores de capacidad organizacional utilizó información financiera de potenciales proveedores del mercado y aplicó herramientas estadísticas, señalando expresamente que obtuvo mediante **promedio o media aritmética** resultados de **0,10 para rentabilidad del patrimonio y 0,10 para rentabilidad del activo**. Igualmente, la Entidad afirma que, teniendo en cuenta dichos resultados, determinaría los indicadores del proceso **con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes**.

No obstante, al revisar el **Proyecto de Pliego de Condiciones**, se observa que para el proponente individual se establece una **rentabilidad sobre el patrimonio mínima de 0,10 y una rentabilidad sobre activos mínima de 0,09**, presentándose una diferencia respecto del resultado de **0,10** obtenido para ambos indicadores en el análisis estadístico consignado en el Estudio del Sector.

Adicionalmente, el propio Estudio del Sector contempla para **consorcios o uniones temporales** indicadores de **rentabilidad del patrimonio $\geq 0,03$ y rentabilidad del activo $\geq 0,02$** .

Esta situación requiere ser revisada por la Entidad, toda vez que los requisitos habilitantes deben estar sustentados en el análisis del sector y guardar correspondencia con la necesidad, naturaleza y valor del contrato. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que, aunque las entidades cuentan con autonomía para establecer los indicadores financieros y organizacionales, estos deben ser **adecuados y proporcionales**, y deben encontrarse fundamentados en los estudios del sector.

Por lo anterior, **solicitamos a la Entidad revisar y ajustar los indicadores de capacidad organizacional establecidos en el Proyecto de Pliego, de manera que exista plena correspondencia con los resultados y metodología consignados en el Estudio del Sector**, o, en su defecto, que se incorpore una justificación técnica, financiera y metodológica clara que explique las razones por las cuales se establecieron valores diferentes.

SOLICITUD

Con fundamento en las consideraciones anteriores, solicitamos a la Entidad:

- 1. Eliminar del numeral 3.3.2. del Proyecto de Pliego de Condiciones la exigencia de presentar muestra física junto con la oferta, particularmente respecto del Ítem No. 4 – Archivo Rodante.**
- 2. En caso de que la Entidad decida mantener la exigencia, solicitamos que incorpore en los documentos del proceso la justificación técnica y jurídica concreta de su necesidad, así como los criterios objetivos, verificables y previamente definidos mediante los cuales será evaluada la muestra.**
- 3. Ajustar los indicadores de capacidad organizacional establecidos en el Proyecto de Pliego, de manera que exista plena correspondencia con los resultados y metodología consignados en el Estudio del Sector, o, en su defecto, que se incorpore una justificación técnica, financiera y metodológica clara que explique las razones por las cuales se establecieron valores diferentes.**

La presente solicitud busca garantizar que las condiciones de participación sean compatibles con los principios de **selección objetiva, igualdad, libre concurrencia y proporcionalidad**, sin afectar la facultad de la Entidad de verificar durante la ejecución que los bienes efectivamente entregados correspondan a las especificaciones contratadas.

Atentamente,



JORGE ANDRES BARROS ANDRADE

C.C. 1.003.382.004

Celular: 3214821563

Correo electrónico: jorbarrand01@gmail.com